

# I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

## 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos  
y Transformación Digital

**6582 Resolución de 23 de diciembre de 2024 de la Secretaria General de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del Acuerdo de Consejo de Gobierno de 5 de diciembre de 2024, sobre declaración de existencia de interés público en la prestación simultánea de servicios por parte del personal facultativo sanitario con título de especialista en el Servicio Murciano de Salud, en centros residenciales de personas mayores y personas con discapacidad de titularidad del Instituto Murciano de Acción Social y en el Servicio de Valoración y Diagnóstico adscrito al mismo organismo autónomo.**

En fecha 5 de diciembre de 2024, el Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, adoptó el Acuerdo sobre declaración de existencia de interés público en la prestación simultánea de servicios por parte del personal facultativo sanitario con título de especialista en el Servicio Murciano de Salud, en centros residenciales de personas mayores y personas con discapacidad de titularidad del Instituto Murciano de Acción Social y en el Servicio de Valoración y Diagnóstico adscrito al mismo organismo autónomo.

Con el fin de proporcionar la debida publicidad al Acuerdo mencionado y para general conocimiento del mismo, esta Secretaría General,

### **Resuelve:**

Ordenar la publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" del Acuerdo de Consejo de Gobierno de 5 de diciembre de 2024, sobre declaración de existencia de interés público en la prestación simultánea de servicios por parte del personal facultativo sanitario con título de especialista en el Servicio Murciano de Salud, en centros residenciales de personas mayores y personas con discapacidad de titularidad del Instituto Murciano de Acción Social y en el Servicio de Valoración y Diagnóstico adscrito al mismo organismo autónomo, que se inserta a continuación.

Murcia, a 23 de diciembre de 2024.—La Secretaria General, Sonia Carrillo Mármol.

### Acuerdo del Consejo de Gobierno.

**Primero.** Declarar de interés público, por un período de dos años a contar desde la publicación de este Acuerdo en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, la prestación simultánea de servicios por parte del personal facultativo sanitario especialista en Medicina Familiar y Comunitaria, en Medicina Interna o en Geriátrica en el Servicio Murciano de Salud, en centros residenciales de personas mayores y personas con discapacidad de titularidad del Instituto Murciano de Acción Social, así como en el Servicio de Valoración y Diagnóstico adscrito al mismo organismo autónomo.

**Segundo.** La actividad en los centros residenciales de personas mayores y personas con discapacidad de titularidad del Instituto Murciano de Acción Social, así como en el Servicio de Valoración y Diagnóstico adscrito al mismo organismo autónomo, sólo podrá prestarse en régimen laboral, a tiempo parcial y con duración determinada, en las condiciones establecidas por la legislación laboral.

**Tercero.** Para el ejercicio de la segunda actividad será indispensable la previa y expresa autorización de compatibilidad, que no podrá afectar a la jornada de trabajo que la persona interesada deba prestar en el Servicio Murciano de Salud.

**Cuarto.** Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.